

RESOLUCIÓN N°

" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas a la sustituta de pensión la señora "MEDALINA DEL CARMEN DÍAZ TOVAR"

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución No. 82 del 07 de Febrero de 2018, la Gobernación de Bolívar reconoció el Derecho a la sustitución de pensión de sobrevivientes a favor de la señora **MEDALINA DEL CARMEN DÍAZ TOVAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.771.308 de Turbaco en su condición de cónyuge supérstite de **PEDRO RINCÓN PÉREZ**, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 986.636, causado a partir del día el día 16 de mayo de 2017, ordenando su inclusión en la nómina del Departamento cancelarlo a partir del mes de julio del 2017.

Que de conformidad con la parte final de la Resolución No. 82 del 07 de Febrero de 2018, certificado expedido por un Técnico Operativo del Fondo Territorial de Pensiones mediante oficio del 11 de diciembre de 2017, el fallecido pensionado **PEDRO RINCÓN PÉREZ** recibió una última mesada en el mes de junio de 2017, por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 737.717.00)** y fue retirado de la nómina de Jubilados Docentes Nacionalizados a partir del (01) primero del mes de Julio de 2017, quedando pendiente por pagar las mesadas de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2017 y la mesada adicional de Diciembre 2017.

Que en consecuencia, la siguiente corresponde a la liquidación total de las mesadas atrasadas generadas desde que se causó el derecho en el mes de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, más la mesada adicional de Diciembre 2017 debidamente indexadas:

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - GOBERNACION DE BOLIVAR						
LIQUIDACION DE INDEXACION POR RETROACTIVO DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR						
CAUSANTE: PEDRO RINCON PEREZ				Fecha de fallecimiento:		
SUSTITUTO: 30.771.308				Mesadas a Reconocer: 01/07/2017 - 31-12-2017		
CC: 15.240.459				Mesada Base 2017: \$ 737.717		
MESADA A 2017: \$	MESADA BASE	I.P.C	MESADA ACTUALIZADA	NUMERO DE MESADA	VALOR TOTAL	RETROACTIVO INDEXADO
AÑOS						
01/07/2017	31/12/2017	737.717	1	737.717	7	\$ 5.164.019
TOTAL INDEXADO 01/07/2017 - 31-12-2017 Y ADICIONALES					\$ 5.164.019	\$ 5.350.577

LIQUIDO:			
ALBIS LAGARES LORETT			
2017			
I.P.C	V. Diferencia		
dic-18	I.P.C	737.717	
143,27			
Meses			
Enero	134,77		0
Febrero	136,12		0
Marzo	136,76		0
Abril	137,40		0
Mayo	137,71		0
Junio	137,87		0
Mesada Adic.	137,87		0
Julio	137,80	737.717	767.001
Agosto	137,99	737.717	765.945
Septiembre	138,05	737.717	765.612
Octubre	138,07	737.717	765.501
Noviembre	138,32	737.717	764.117
Diciembre	138,85	737.717	761.201
Mesada Adic.	138,85	737.717	761.201
TOTAL AÑO 2017			5.350.577

RESOLUCIÓN N°

" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas a la sustituta de pensión la señora "MEDALINA DEL CARMEN DÍAZ TOVAR"

En total son: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MC/TE (\$ 5.350.577.00)**, por concepto de Mesadas atrasadas.

Hechas las anteriores consideraciones, el departamento de Bolívar;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar a la señora **MEDALINA DEL CARMEN DÍAZ TOVAR**, identificada con C.C. No. 30.771.308, por concepto de las mesadas atrasadas de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, diciembre de 2017 y mesada adicional de Diciembre de 2017, debidamente indexadas, de acuerdo a la liquidación que hace parte integral de éste acto administrativo, pendientes por pagar a la sustituta del causante por la suma **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MC/TE (\$ 5.350.577.00)**, por concepto de Mesadas Atrasadas.

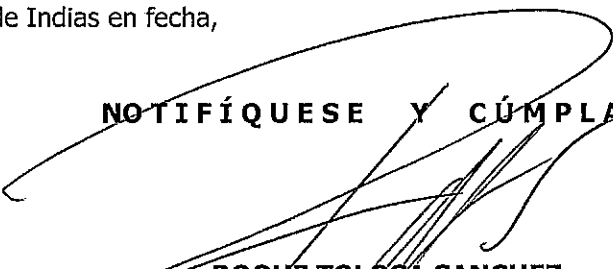
PARÁGRAFO: Por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se harán los tramites presupuestales pertinentes, ajustado al rubro de Pensiones Código N° 02.3.60.10.1.1.05, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 791 expedido 20 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, o de vencimiento del término de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias en fecha,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

01 AGO. 2019


ROQUE TOLOSA SANCHEZ
Director Financiero de Fondo Territorial de Pensiones
Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Liquidó:
ALBIS LAGARES LORETT
Economista

Proyecto
JULIETH PAOLA CERA MELÉNDEZ
Asesor Externo.